



BUIN,

18 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2400/ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2529, de fecha 04 de agosto de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria Emprendedores 2.0 los días 04, 05 y 06 de agosto de 2023, en calle José Manuel Balmaceda N° 490 (ex Cruz Roja), solicitado por Natalia Poblete Díaz.

3.- El Memorándum N° 740, de fecha 09 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores 2.0, que funcionará los días 04, 05 y 06 de agosto de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Giros percibidos el 04.08.2023, emitido por Patente Comerciales.
- ✚ Providencia N° 9878, de fecha 04 de agosto de 2023, ingresada por Natalia Poblete Díaz.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 10 de agosto de 2023, para decretar la ratificación de las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Ratifíquese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la **Feria de Emprendedores 2.0**, para los días 04, 05 y 06 de agosto de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/IMG. ASS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de Emprendedores 2.0 Ex Cruz Roja_04 al 06 agosto.doc